

RESOLUCIÓN N° (00 18 92)
"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

**LA Rectora de la Universidad del Atlántico
En uso de sus facultades estatutarias y**

CONSIDERANDO QUE:

El(La) docente **RICARDO VEGA MONROY**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72158788, se encuentra adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 29 de Julio de 2010, según Acta No. 119, se le asignó un total de 0,5 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación.

Capítulo del libro PENSAR CARIBE II, "Ondas electromagnéticas en superconductores de capas". enviado a pares académicos externos de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, Capítulo V del Decreto 1279 de 2002, conceptos que fueron aprobados como positivos tanto cualitativa como cuantitativamente. El libro esta desarrollado por setenta y dos (72) autores, Solicita el reconocimiento de puntaje el profesor Ricardo Vega Monroy. de acuerdo a los anterior y teniendo en cuenta la evaluación de los pares evaluadores, se aprueban 0,5 puntos salariales.

El (La) docente RICARDO VEGA MONROY, posee un puntaje de 467,5 puntos salariales a fecha 29 de Julio de 2010 y que sumados los 0,5 nuevos puntos, arroja un total de: 468 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2010, está fijado en la suma de: \$ 9.313

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asígnesele 0,5 puntos salariales, por concepto de producción académica Capítulo del libro PENSAR CARIBE II, "Ondas electromagnéticas en superconductores de capas". a RICARDO VEGA MONROY, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 72158788, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias Básicas, según los considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales. y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación. Conforme a lo establecido en el art 55 del Decreto 1279 de 2002.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

21 DIC. 2010

Dada en Barranquilla, a los


ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA



Proyecto: *Sandra Abad*